

7/15



19-XI-1851

PROYECTO DE INSTRUCCION  
LA PRACTICA PERFECTA  
DEL SIGLO XIX EN COLOMBIA

# GACETA OFICIAL

F-152  
F 5566

AÑO XX. Bogotá, sábado 22 de noviembre de 1851.

NUM. 1.290. F 5557

## CONTENIDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.	
Circular pidiendo ciertos informes sobre instruccion publica.....	795
Provincia de Santander.....	795
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.	
Despacho de Relaciones Exteriores.....	798
Ordenanza concediendo privilegio esclusivo para mejorar la navegacion del rio Zulia.....	796
Libertad de un esclavo.....	796
SECRETARIA DE HACIENDA.	
Circular sobre vales de nueva deuda i reconocimientos por liquidacion de intereses de deuda interior, admisibles en pago de los remates de aguardientes.....	797
Circular sobre tierras baldias.....	897
Circular pidiendo varios datos.....	897
Continuacion de la noticia publicada en la Gaceta oficial núm. 1240, de los Gobernadores etc. etc.....	797
Tierras baldias.....	797
Aviso sobre venta de vales de renta sobre el Tesoro.....	797
SECRETARIA DE GUERRA.	
Aviso sobre la apertura del primer curso de matematicas en el Colejio militar, en el proximo año de 1852.....	797
NO OFICIAL.	
Del sistema tributario.....	798
INSERCCIONES.	

puntos conexonados con las cuestiones indicadas, oyendo el concepto de los señores Catedráticos de ese Colejio i demas personas cuyo voto crea U. de peso en la materia."

I lo trascribo a U., de orden del Poder Ejecutivo, con el fin de que U. se sirva manifestar su opinion sobre los puntos indicados.

Soy de U. atento servidor,

José Maria Plata.

5556

## PROVINCIA DE SANTANDER.

### ORDENANZA

destinando cierta suma del Tesoro provincial para auxiliar a las rentas parroquiales de los distritos de San José, Rosario i Salazar, con el objeto de que se establezcan escuelas primarias para niñas.

La Cámara provincial de Santander,

En ejercicio de la atribucion 1.ª, artículo 3.º de la lei 51, parte 2.ª, tratado 1.º, Recopilacion Granadina.

### ORDENA:

Art. 1.º Destinase de la renta provincial la suma de 10,464 reales anuales para auxiliar a las rentas parroquiales de los distritos de San José, Rosario i Salazar, con el objeto de que los Cabildos respectivos acuerden el establecimiento

últimamente, si no sois indiferentes a la suerte de la República, os aseguro que esa sorpresa de disgusto se reemplazará mui pronto por otra de placer.—Paso a entrar en el fondo del asunto.

Cuando las necesidades son muchas suele atenderse algunas veces primero, no a las mas graves, sino a las que están mas a la vista, porque nos afectan mas de cerca, i tal fué, señores, lo que nos ha sucedido con la ordenanza que creó una escuela de niñas en la capital de la provincia.—Un clamor jeneral se oya en los padres de familia por este establecimiento, i yo mirando con una pena indecible a esta preciosa mitad de la humanidad, levantarse aquí las que la componen hasta llegar a ser esposas i madres de familia sin saber siquiera leer i escribir, faltándoles por lo mismo lo mas necesario, que es la educacion moral, para formar el corazon de sus hijos, evitar el fastidio de sus maridos i conservar la felicidad de los matrimonios, promoví con vosotros la creacion de dicha escuela. No se me ocultó que las rentas parroquiales eran las llamadas en primer lugar a satisfacer esta necesidad; pero privadas las del distrito de la Capital de las mas pingües que tenia, por consecuencia de la lei de 3 de julio de 1848, creí un acto de justicia el que las provinciales cargasen

gaceta oficial - Bogotá, 01/11/51  
1290 pag 193, 194, 121, 92  
Nº 111  
PUC Recopaso 411. 1795-1796 4f 8 11/11/51